

TEMUCO, 31 ENE. 2012

RESOLUCION EXENTA 1128

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°295 de 2010,
todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que por Resol. Ex. N°1787 de 2010, se creó el Programa de
Magister y Especialización en Terapia Familiar Sistémica.

Lo indicado en el Título Final "Disposiciones transitorias"
artículo 1 de la Resol. Ex. N°2156 de 2010 que aprueba el Reglamento de Postgrado, el cual señala que a
contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente reglamento, los
Directores de Programa de Postgrado deberán en el plazo de 90 días readecuar los reglamentos particulares
de los respectivos programas, adecuaciones que entraran en vigencia a contar de la entrada en vigencia del
presente reglamento. De no efectuarse estos cambios, primará el presente reglamento, por sobre el
reglamento de programa en caso de existir contradicción.

RESUELVO

**APRUEBASE adecuación del Reglamento Programa
MAGISTER Y ESPECIALIZACION EN TERAPIA FAMILIAR SISTEMICA al Reglamento General de
Postgrado:**

REGLAMENTO

**Título I
DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA**

Artículo 1. El presente reglamento establece las normas particulares para la administración del
Programa de Magister y Especialización en Terapia Familiar Sistémica de la Universidad de La Frontera.
En lo general, el programa se registrará por lo dispuesto en la normativa de postgrado común a toda la
Universidad.

Artículo 2. La administración del programa será responsabilidad del Director o Directora, quien será
nombrado o nombrada por el Rector y durará en su cargo tres años, pudiendo ser designado(a) nuevamente
para el período siguiente. El programa contará también con un Comité Académico, nombrado por el Rector a
solicitud del Director Académico de Postgrado.

Artículo 3. Cuando se requiera tomar decisiones que afectan aspectos esenciales y/o relativamente
permanentes del programa, no contemplados en el presente reglamento, el Director deberá convocar al
Comité Académico, para que éste delibere y contribuya a resolver. Se incluyen dentro de estas decisiones la
selección de alumnos, la modificación del plan de estudios o del reglamento, los cambios en la fijación de
vacantes y aranceles de matrícula, la sanción a faltas a la ética o problemas disciplinarios graves de los
alumnos, y otras materias similares. El Director del Programa presidirá las reuniones del Comité Académico.
Cualquier materia sometida al voto del Comité, será aprobada por la mayoría simple del total de sus
miembros.

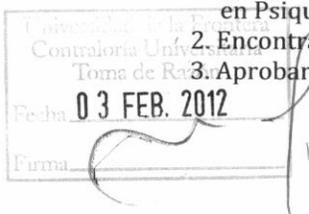
Artículo 4. El Comité Académico del programa estará constituido por al menos 3 profesores del
programa, uno de los cuales deberá ser experto del área profesional.

Artículo 5. El Director y el Comité Académico del programa deberán evaluar periódicamente el
desarrollo del programa y proponer las modificaciones y ajustes que estimen necesarios.

**TÍTULO II
DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE ESTUDIANTES**

Artículo 6. Para ingresar al programa el/la postulante deberá:

1. Poseer el título Título de Psicólogo y grado de licenciado en Psicología o Título de médico especialista
en Psiquiatría.
2. Encontrarse ejerciendo funciones profesionales en el ámbito de la Psicoterapia.
3. Aprobar una entrevista de selección.



Artículo 7. Dentro de los plazos fijados en cada convocatoria, las personas interesadas en postular deberán completar y presentar un formulario de postulación, junto con los siguientes documentos:

- (a) Declaración fundamentada de su interés por ingresar al programa
- (b) Certificado original o copia legalizada de la licenciatura o título profesional.
- (c) Certificado de concentración de las notas obtenidas en dicho programa, con indicación de escala y criterio de aprobación.
- (d) Dos referencias de profesionales y/o académicos que avalen su postulación.
- (e) Una breve elaboración conceptual y metodológica del tema que pretende investigar como posible trabajo de tesis (para quienes postulen al Magíster).
- (f) Carta de patrocinio o de autorización del empleador o institución donde trabaja, que garantice los permisos necesarios para la asistencia a las actividades del programa (cuando corresponda).
- (g) Currículo Vitae y dos fotos recientes tamaño carné.
- (h) Certificado de nacimiento (para matrícula).
- (i) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados (para matrícula).

Artículo 8. Los antecedentes de los postulantes serán estudiados por el Comité Académico. Aquellos postulantes que resulten preseleccionados deberán sostener una entrevista individual con profesores del programa. La entrevista estará orientada a confirmar y profundizar el conocimiento de los antecedentes y motivaciones del postulante. Se privilegiará a aquellos postulantes que tengan la experiencia de trabajar en el ámbito psicoterapéutico. Conjugando toda la información recogida, el Comité elaborará la nómina definitiva de seleccionados.

Título III

DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 9. El Plan de Estudios del programa de Magíster en Terapia Familiar está organizado según un régimen curricular semestral y una duración de dos años. El conjunto de cursos y actividades curriculares del programa corresponde a 33 créditos, 530 horas directas y 1264 horas totales. Específicamente, cada semestre consta de cuatro (4) sesiones de docencia directa (módulos), que se impartirán durante un período de tres días presenciales cada mes.

Este plan de estudios está organizado según un régimen curricular semestral en cuatro semestres y conduce a la obtención final del grado de Magíster en Terapia Familiar, y/o al título de Especialista en Terapia Familiar, según se cumplan los requisitos de egreso establecidos para cada caso.

Artículo 10. La obtención del título de Especialista en Terapia Familiar, exige la aprobación de 21 créditos correspondientes a todos los cursos y actividades curriculares, exceptuando "Investigación en Psicología I y II", "Seminario de Tesis I, II, y III" y Examen de Grado.

Artículo 11. La obtención del grado de Magíster en Terapia Familiar, exige la aprobación del total de los cursos y actividades curriculares de este Plan de Estudios (33 créditos), incluyendo la presentación y aprobación del Examen de Grado, una copia de carta de recepción del artículo derivado de la investigación, para publicación en revista especializada y la entrega de documento de Tesis en formato APA.

Artículo 12. Durante el período de postulación y hasta los primeros 30 días del primer semestre, un estudiante podrá solicitar a la Dirección de programa la convalidación de cursos o actividades curriculares en alguna de las siguientes categorías

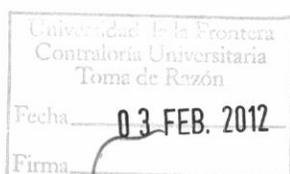
a) Hasta un máximo de dos cursos teóricos del programa, mediante la acreditación oficial de asignaturas y/o actividades sistemáticas de post-título o postgrado, debidamente cursadas y aprobadas, en programas dictados por otras universidades. Para hacer efectiva una convalidación de este tipo, el o la docente de la asignatura correspondiente deberá considerar la cantidad de créditos u horas de la asignatura o actividad original, los contenidos cubiertos en su desarrollo y la calificación obtenida. Si lo estima necesario, el profesor efectuará un examen de dominio de los contenidos a convalidar.

b) La persona que haya obtenido su título de Especialista en Terapia Familiar Sistémica de la Universidad de La Frontera, y quiera obtener el grado de Magíster, deberá cursar y aprobar "Investigación en Psicología I y II", "Seminario de Tesis I, II, y III" y Examen de Grado.

c) Hasta un máximo de 14 cursos si posee el Título de Terapeuta Familiar otorgado por otra institución cuyo programa de formación guarde estrecha correspondencia con éste. En estos casos, para hacer efectiva la convalidación, el Comité Académico del Programa determinará cuáles cursos son homologables.

Las actividades curriculares Seminario de Investigación I, II, III y IV, y Seminario de Tesis I, II y III, no podrán ser convalidadas.

Artículo 13. El o la estudiante aprobará cada curso o actividad curricular al obtener una nota final de 5,0 (cinco coma cero) o superior, en una escala de 60 unidades que va desde 1,0 hasta 7,0. La nota 5,0 será obtenida al demostrar el/la estudiante un dominio del 70% de los contenidos y/o habilidades que exige cada curso o actividad. Para acceder a la calificación del curso, el o la estudiante deberá haber asistido al 75% de las horas de docencia directa teórica, y 100% de las horas de docencia directa práctica, salvo justificación debidamente acreditada a los docentes y al Director o Directora del Programa.



Artículo 14. El estudiante que repruebe un curso, tendrá derecho a rendir un examen de repetición durante el primer mes del semestre siguiente; y si reprueba, tiene derecho a repetir la asignatura por una sola vez. Si un alumno reprueba dos asignaturas en paralelo, podrá elevar, en una sola oportunidad, una solicitud de continuación de estudios al Comité Académico del Programa.

Artículo 15. Al finalizar el semestre, cada curso o actividad curricular del programa será evaluado por sus alumnos a través de un procedimiento estándar, voluntario, y anónimo. Los resultados grupales de esta evaluación serán dados a conocer a los alumnos y profesores por el Director del programa.

Artículo 16. Por tratarse éste de un programa de *Magíster de carácter profesional*, tanto los cursos como las actividades curriculares del Plan de Estudios podrán ser impartidos por profesores que se encuentren acreditados ya sea como académicos, o como especialistas, por la Dirección Académica de Postgrado de la Universidad. Los o las profesionales que cuentan con una experiencia profesional destacada y reconocida en su especialidad, pero no se encuentran acreditados, podrán colaborar en la docencia de una asignatura u otra actividad curricular, teniendo como responsable de la actividad a un o una docente acreditada.

Artículo 17. Los profesionales que se hayan titulado de Especialistas Terapia Familiar, tendrán un plazo máximo de cuatro años para postular al grado de Magíster en Terapia Familiar. Para tales efectos, deberán solicitar su admisión, contar de antemano con un profesor guía de tesis, y cursar las actividades curriculares "Investigación en Psicología I y II", "Seminario de Tesis I, II y III" y Examen de Grado. El costo de estos cursos y actividades será determinado cada año por el Comité Académico del Programa.

Artículo 18. Por otra parte, los profesionales que hayan sido admitidos o admitidas al programa de Magíster, y que reprueben la actividad curricular "Seminario de Tesis I", al final del segundo semestre, sólo podrán optar a la obtención del título de especialista.

TÍTULO IV DEL SEMINARIO DE TESIS

Artículo 19. Las actividades curriculares "Seminario de Tesis I, II, y III", corresponderán a la planificación y ejecución de una investigación sobre un tema de interés a la intervención sistémica en el ámbito clínico que sea un aporte al conocimiento en el área. Esta Tesis, podrá ser inscrita y desarrollada por dos estudiantes, previa autorización de la Dirección del programa.

Artículo 20. Tanto la planificación como el desarrollo de la investigación de grado deberán ser patrocinados y supervisados por un o una docente del programa, denominado Profesor/a Guía. Tanto el académico, o académica, como el tema a ser investigado, deberán ser inscritos por el/la estudiante en la Secretaría del Programa, al término de la actividad "Seminario de Investigación I". Desde ese momento en adelante el Profesor o Profesora Guía serán responsables ante la Dirección del Programa por la asesoría directa y continua del trabajo que realicen los y las estudiantes a su cargo.

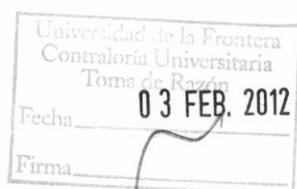
Artículo 21. El proyecto de la investigación de tesis, deberá ser elaborado y presentado siguiendo las normas de formato, extensión, y estilo editorial de la American Psychological Association (APA) que sean aplicables. La Secretaría del programa dispondrá de un modelo y las normas para la elaboración del proyecto. Una vez terminado el proyecto, éste deberá ser presentado ante la Comisión Evaluadora quienes lo calificarán. El resultado de la evaluación constituirá la nota de la actividad "Seminario de Tesis I".

En caso de aprobación con observaciones, el o la estudiante deberá ejecutar su proyecto teniendo en cuenta tales comentarios. En caso de reprobación, el o la estudiante deberá elaborar un nuevo proyecto y presentarlo por escrito, el primer mes del siguiente semestre académico. Este nuevo proyecto será evaluado por la Comisión. Si el segundo proyecto es también reprobado, el o la estudiante quedará excluido(a) del programa de Magíster pudiendo optar al título de especialista, en la medida que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 10 del presente reglamento.

Artículo 22. El informe final de la investigación deberá ser elaborado y presentado en la forma de un manuscrito para ser enviado a publicación en una revista especializada. Este manuscrito debe ser entregado al Director o Directora del Programa en tres copias para su evaluación. Su elaboración deberá asumir las normas de estilo editorial propias de la revista seleccionada.

Artículo 23. El informe final será evaluado, de manera independiente y fundada, por cada miembro de una Comisión Evaluadora compuesta por (a) el/la Profesora Guía correspondiente, (b) otro profesor del programa, y (c) un/una académico o especialista externo.

Artículo 24. La evaluación de la actividad curricular "Seminario de Tesis III" corresponderá al promedio simple de las calificaciones otorgadas al informe de investigación por los tres miembros de la Comisión Evaluadora. La reprobación del "Seminario de Tesis III" significará que el o la estudiante no podrá obtener al grado de Magíster.



**TÍTULO VII
DE LA DEFENSA Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA TESIS**

Artículo 25. El Examen de Defensa del Informe Final de la tesis tendrá lugar en el marco de la actividad curricular "Seminario de Investigación IV". El/la estudiante realizará una defensa oral y pública de su investigación ante la misma Comisión que evaluó su manuscrito o informe final de investigación. A esta Comisión se integrará, en calidad de ministro de fe, un académico de la universidad con grado de magíster o doctor, nominado por la Dirección de Postgrado, quien presidirá el examen.

Artículo 26. La calificación final del examen consistirá en el promedio simple de las calificaciones individuales de los tres miembros regulares de la Comisión. En caso de reprobación, la misma Comisión determinará las nuevas obligaciones y plazos a los que deberá someterse el o la estudiante.

Artículo 27. El examen de defensa de la tesis estará organizado en cuatro partes. En la primera, el o la estudiante hará una exposición abreviada de su investigación utilizando, como único apoyo, diapositivas o transparencias referidas a la estructura del estudio y sus resultados. En la segunda parte, la Comisión Examinadora realizará varias rondas de preguntas al o a la estudiante. En la tercera parte, la Comisión Examinadora se retirará a un espacio privado donde efectuará una ronda de comentarios y apreciaciones y cada miembro evaluará, por separado y fundamentadamente, el desempeño del/a alumno/a. Finalmente, la Comisión se reintegrará a la sala y le comunicará y comentará al o a la estudiante la calificación obtenida.

Artículo 28. Luego de aprobado el examen de defensa de la tesis, el o la estudiante tendrá un plazo de 1 mes para elaborar la versión definitiva de su informe, para lo que deberá tomar en consideración las observaciones hechas por los miembros de la Comisión Examinadora. El Profesor Guía de Tesis revisará los ajustes de forma y contenido de esta versión final y autorizará su entrega al Director del Programa. El documento debe entregarse en cinco ejemplares, dos impresos y empastados (según modelo), y tres ejemplares en formato digital (archivo pdf en CD) en la Dirección Académica de Postgrado.

Paralelamente a la preparación de la versión final del informe, los autores o autoras deberán enviar, en coautoría con su Profesor o Profesora Guía y con adscripción institucional de la Universidad de La Frontera, el manuscrito correspondiente a la revista seleccionada para su publicación. La constancia de recepción de la versión empastada del informe por parte del Director del Programa, así como la carta de recepción del artículo por parte del Director(a) o Editor(a) de la revista, habilitarán al, o a la egresada, para la apertura de su expediente de grado. La versión empastada del informe final de la tesis deberá incluir una portada, la hoja inicial con las firmas de los integrantes de la Comisión Evaluadora, una tabla de contenidos, los anexos y una nota del o de la autora.

**TÍTULO VIII
DE LAS CALIFICACIONES FINALES**

Artículo 29. La calificación final del título de Especialista en Terapia Familiar Sistémica corresponderá al promedio simple de las notas con que el o la estudiante aprobó la totalidad de las cursos y actividades académicas según lo indicado en el artículo 10.

Artículo 30. La calificación final del grado académico de Magíster en Terapia Familiar Sistémica corresponderá a la suma ponderada de:

- a) El promedio simple de las notas con que el o la estudiante aprobó la totalidad de los cursos y actividades curriculares, con una ponderación del 80%.
- b) La nota con la que el o la estudiante aprobó el Examen de Grado. Esta nota recibirá una ponderación del 20%.

**TÍTULO IX
DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA**

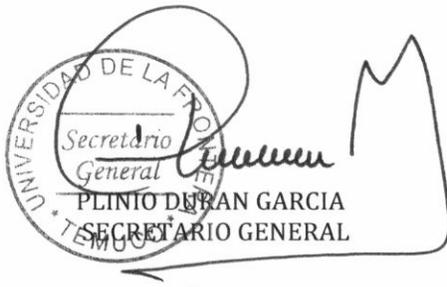
Artículo 31. La administración financiera del programa será responsabilidad del Director o Directora del mismo y se regirá por lo dispuesto en la normativa común a toda la Universidad, dispuesto para los responsables de centros de costo de programas de Postgrado.

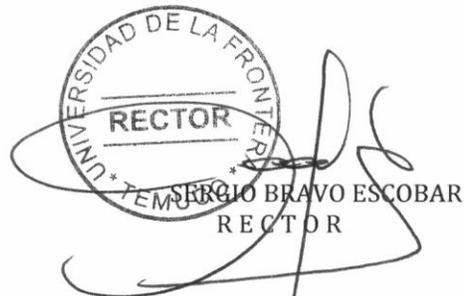


TÍTULO X
DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

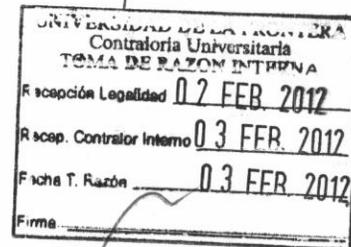
Artículo 32. Las modificaciones incorporadas al Magíster y Especialización en Terapia Familiar Sistémica tendrán vigencia a partir de la cohorte de estudiantes ingresada al programa en el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


 PLINIO DURAN GARCIA
 SECRETARIO GENERAL


 SERGIO BRAVO ESCOBAR
 RECTOR

- ⊗ Vicerrectoría Académica
- ⊗ Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- ⊗ Vicerrectoría Adm y Fzas.
- ⊗ Decano Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- ⊗ Vicedecano Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- ⊗ Secretario Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- ⊗ Direcc. de Análisis Institucional
- ⊗ Direcc. Académica de Pregrado
- ⊗ Directores Deptos Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- ⊗ Direcc. Pregrado Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- ⊗ Dirección de Registro Académico Estudiantil
- ⊗ Director Programa Magister y Espec. En terapia Fam. Sistémica- Claudia Lucero Chenevard
- ⊗ Alicia Castro (Direcc. Informática)
- ⊗ Ofic. Adm. Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.


 Contraloría Universitaria
 TOMA DE RAZÓN INTERNA

Recepción Legalidad	02 FEB. 2012
Recep. Contralor Interno	03 FEB. 2012
Ficha T. Razón	03 FEB. 2012
Firma	